

CONTRATO No CN-JUR-012/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAL & JOR, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "**LAS PARTES**", LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que requiere los servicios de una de una empresa que tenga por objeto, entre otras actividades, la construcción, conservación y mantenimiento de inmuebles.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 70 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED]

CONTRATO No CN-JUR-012/2022

██████████ con fecha 16 de febrero de 2018. Con Registro Federal de Contribuyentes **ICM171121E48**.

- II.2** Que el **C. ██████████** en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número ██████████ de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho. José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 70 del Estado de México. El **C. ██████████** bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4** Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5** Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6** Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: **202010291158695**.
- II.7** Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en ██████████

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR", se obliga a prestar a "EL PRD" el Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, instalados en el inmueble propiedad de "EL PRD", ubicado en Av. Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 Ciudad de México, conforme a especificaciones detalladas en la cotización anexa de fecha 17 de enero de 2022.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$79,655.52 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos

CONTRATO No CN-JUR-012/2022

52/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$12,744.88 (Doce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.); importe total a pagar de **\$92,400.40 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 40/100 M.N.)**.

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados de la siguiente manera:

6 pagos bimestrales. Una vez realizado el servicio bimestral, "EL PRESTADOR" deberá presentar su factura por un monto de **\$15,400.07 (Quince mil cuatrocientos pesos 07/100 M.N.)**, impuesto al valor agregado incluido, la cual se pagará el último día hábil del mes del servicio prestado.

Los pagos mencionados en el párrafo que antecede, los realizará "EL PRD" a "EL PRESTADOR", acorde con las especificaciones y fechas convenidas en la cotización anexa de fecha 17 de enero de 2022, previa entrega de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar los **seis (6)** mantenimientos preventivos objeto del presente contrato, en los meses de: **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022.**

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del **17 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.**

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil en la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR. Se obliga a responder de los posibles daños y desperfectos que puedan presentar los equipos y servicios materia de este contrato.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" conviene que, "EL PRD" le deduzca el 30% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento, según corresponda a las obligaciones pactadas objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

CONTRATO No CN-JUR-012/2022

DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

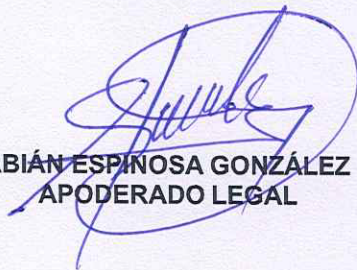
DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

DÉCIMO SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"



C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAL &
JOR, S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAL & JOR S.A. DE C.V.
ICM17121E48



MAL & JOR S.A. DE C.V.

ECATEPEC, EDO. DE MEX. A 17 DE ENERO DE 2022.

LIC. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO ME PERMITO PRESENTAR PROPUESTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN BENJAMÍN FRANKLIN NO. 84, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO", OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, INCLUYE: LIMPIEZA DE UNIDAD EVAPORADORA. LIMPIEZA DE UNIDAD CONDENSADORA. DESINCrustAR Y LIMPIEZA DE SERPENTÍN DE CONDENSADORA. AJUSTE DE TURBINA DE EVAPORADOR. VERIFICAR TARJETA ELECTRÓNICA (PODER EVAPORADOR). VERIFICAR TARJETA ELECTRÓNICA (SEÑAL EVAPORADOR). VERIFICAR TARJETA ELECTRÓNICA (PODER SEÑAL-CONDENSADORA). LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y OPERACIÓN DE MOTOR DEL VENTILADOR. VERIFICAR AJUSTE DE MOTOR DE EVAPORADOR, CONDENSADOR. VERIFICAR OPERACIÓN DEL COMPRESOR. VERIFICAR AJUSTE DE CAPACITOR COMPRESOR. VERIFICAR AJUSTE DE TRANSFORMADOR (EVAPORADOR-CONDENSADOR). VERIFICAR HERMETICIDAD Y CORRECCIÓN DE POSIBLES FUGAS. VERIFICAR PRESIONES DE REFRIGERANTE, SUCCIÓN Y DESCARGA. VERIFICAR OPERACIÓN DE INTERRUPTORES DE SEGURIDAD. LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y SOPORTES DE EQUIPO. PRUEBAS DE TRABAJO Y OPERACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES MENORES. SUMINISTRO DE MATERIALES CONSUMIBLES. SUMINISTRO Y CARGA DE LA CANTIDAD DE GAS REFRIGERANTE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. ESTOS CONCEPTOS SON ENUNCIATIVOS, MAS NO LIMITATIVOS.				
1	MINISPLIT DE 5 TON. DE REFRIGERACIÓN.	PZA	1.00	\$ 1,979.30	\$ 1,979.30
2	MINISPLIT DE 3.5 TON. DE REFRIGERACIÓN.	PZA	9.00	\$ 1,255.18	\$ 11,296.62
SUBTOTAL					\$ 13,275.92
IVA					\$ 2,124.15
TOTAL					\$ 15,400.07
VISITAS AL AÑO					6.00
GRAN TOTAL					\$ 92,400.40

EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS, LE REITERO MIMAS DISTINGUIDA CONSIDERACION

ATENTAMENTE.
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAL & JOR, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- PERIODICIDAD**
- SE DEBERÁN REALIZAR 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN LOS MESES DE: FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.
 - LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE DEBERÁN REALIZAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DE CADA MES.
- BITÁCORA**
- SE DEBERÁ ELABORAR UNA "BITÁCORA DE SERVICIO" DE CADA EQUIPO, EN LA QUE SE DEBERÁ REGISTRAR LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y EN SU CASO EN LOS CORRECTIVOS, IDENTIFICANDO EN CADA NOTA EL TIPO DE TRABAJO QUE SE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYAN EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, ANOTANDO CON DETALLE LA UBICACIÓN, DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN. ESTAS BITÁCORAS ESTARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
- ENTREGABLES**
- UNA VEZ CONCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CADA MES, SE DEBERÁ PRESENTAR:
 - REPORTE FOTOGRAFICO IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA EQUIPO.
 - HOJA DE REPORTE TÉCNICO, IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UNA HOJA DE REPORTE POR CADA EQUIPO, (SE ADJUNTA FORMATO).
 - FACTURA.
- CONSIDERACIONES GENERALES**
- DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y RESTRICCIONES DEL PARTIDO, LOS TRABAJOS SE PODRÁN REALIZAR DE LUNES A VIERNES, FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS EN HORARIOS DIURNO Y/O NOCTURNO; ASÍ MISMO, POR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO, LOS TRABAJOS PODRÁN SER REPROGRAMADOS A CUALQUIER DÍA Y HORARIO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE INSTITUTO POLÍTICO.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAL & JOR S.A. DE C.V.

ICM171121E48